

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
Las providencias judiciales, á *treinta*.
Los de prendadas, á *diez*.
Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) continúa su viaje de regreso á España, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la REINA doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 55

Habiendo acordado la excelentísima Alcaldía de Madrid, haciéndose intérprete de los sentimientos de la generalidad de los Alcaldes de España, ofrecer á S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde), con motivo de su próximo casamiento, un álbum conteniendo un mensaje de felicitación que deberán suscribir todos los señores Alcaldes, ruego á los de esta provincia que para llevarlo á efecto acudan á este Gobierno civil, desde el próximo día 8 hasta el 13 de los corrientes, durante las horas de oficina; medio único de testimoniar á nuestro Soberano su leal adhesión y rendirle homenaje de consideración con motivo de su augusto enlace.

Santander 5 de mayo de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Circular núm. 56

Según me comunica el Alcalde del Ayuntamiento de Penagos, en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Penagos se halla prendada y puesta en custodia, por haberla cogido causando daños, una burra de las señas siguientes: pelo blanco acardinado, cola arreglada, alzada regular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de resas mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquella en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 5 de mayo de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

Cumpliendo lo ordenado por la Dirección general de Obras públicas con fecha 25 del anterior, he acordado señalar el día 11 de junio próximo venidero, á las diez y siete del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1906 y 1907, de las carreteras de Puente de San Miguel á San Vicente de la Barque-

ra, Puente de San Miguel á Córreces, Santillana á la Requejada y de la Requejada á la estación de Torrelavega, por su presupuesto de contrata de 4.103 pesetas 70 céntimos, según el proyecto aprobado en 24 de abril último.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de marzo de 1852 y artículo 4.º del pliego de condiciones generales de 7 de diciembre de 1900, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia (Gándara, 2, 2.º), en cuyas oficinas se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas, particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de clase 11.ª, arreglada su redacción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del importe del presupuesto.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, así como el pago de la escritura y derechos reales que le corresponda.

Santander 4 de mayo de 1906.—
El Gobernador: P. O., J. Quiroga.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal número..., ente-

rado del anuncio publicado con fecha 4 de mayo próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, durante los años 1906 y 1907, de las carreteras de Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera, Puente de San Miguel á Cóbrecas, Santillana á la Requejada y de la Requejada á la estación de Torrelavega, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (aquí la cantidad, en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE MINAS

Núm. 13.064

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Carlos Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 de marzo último una solicitud de concesión de 18 pertenencias, con el nombre de «Previsora», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de Llaverro, término de Helguera, Ayuntamiento de Val de San Vicente.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el lado ó boca Sur de una zanja ó calicata de 8 á 10 metros de longitud por 2 de ancho y 4 de profundidad abierta en el paraje Cuesta de Llaverro, y se medirán: al N. 200 metros la 1.^a estaca; de ésta al O. 300 metros la 2.^a; de ésta al S. 300 la 3.^a; de ésta al E. 600 la 4.^a; de ésta al N. 300 la 5.^a, y de ésta á la 1.^a 300 metros, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de abril de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*

Núm. 13.065

Don Torcuato Jusué Fernández,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Matías Cal-

vo, vecino de Bilbao, ha presentado el 23 de marzo último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Olvidada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Acebal de Coladillo, término del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una excavación hecha de exprofeso, y se medirán: al N. 200 metros la 1.^a estaca; de ésta al E. 300 metros la 2.^a; de ésta al S. 400 la 3.^a; de ésta al O. 600 la 4.^a; de ésta al N. 400 la 5.^a, y de ésta al E. con 300 metros se llegará á la 1.^a estaca, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de abril de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias) una plaza de Ayudante repetidor, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, que ha de proveerse por concurso libre, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de junio 1904.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar, á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispon-

gan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de abril de 1906.

El Subsecretario.

Rosales.

(*Gaceta del 1.º de mayo.*)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor auxiliar numerario, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias), con destino á las enseñanzas que en la misma se dan, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del reglamento de 4 de enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de mayo de 1906.

El Subsecretario,

Rosales.

(*Gaceta del 4 de mayo.*)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIOS

Se hace saber á don Félix Colongues, dueño de la concesión nombrada «María Estanis», número 6.937, que para poder curar la renuncia de esta mina es necesario que presente documento en que se haga constar que se ha cumplido lo que previene el ar-

tículo 103 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, en lo que se refiere al cierre de labores abandonadas.
 Santander 1.º de mayo 1906.—
 El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Se hace saber á don Emilio Do-cal, dueño de la mina «Pepe», número 4.939, y á don Manuel de la Hoz, dueño de la mina «Inés», número 6.952, que para poder cursar las renunciaciones de las expresadas concesiones es necesario que los interesados presenten documento en que se haga constar haberse dado cumplimiento á lo que previene el art. 103 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, en lo que se refiere al cierre de labores abandonadas.
 Santander 1.º mayo de 1906.—
 El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Don Juan Sitges, en nombre y representación de la Real Compañía Asturiana, ha incoado expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Continuación», sita en el pueblo de Torres, Ayuntamiento de Torrelavega, y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas y el 27 de las bases generales, se ha servido disponer, con fecha de hoy, se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se contrae.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del art 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda el que se considere perjudicado producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el art. 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.
 Santander 7 de mayo de 1906.—
 El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Don Pablo Albán, en nombre y representación de la Sociedad Sol-

vay y Compañía, ha incoado expediente de expropiación de los terrenos superficiales para la explotación y transporte de productos de las minas «Barreda», número 12.787, y «Requejada», número 12.786, enclavadas en los Ayuntamientos de Polanco y Torrelavega; y el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determinan los artículos 56 de la ley de Minas vigente y el 27 de las Bases generales, se ha servido disponer, con fecha de hoy, se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos á que dicho expediente se contrae.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del presente edicto á los efectos del art. 13 de la ley vigente de Expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada pueda el que se considere perjudicado producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de dichas obras, según prescribe el art. 12 del reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.
 Santander 7 de mayo de 1906.—
 El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

6.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado eventual de instrucción

José Tejeiro Márquez, Sargento del Regimiento de Infantería Valencia número veintitrés, Secretario de la causa seguida contra el paisano Nicanor García Vega por desperfectos causados en la línea telegráfica provisional tendida por Ingenieros militares desde Potes al sitio de Lloroza, Picos de Europa, de la que es Juez instructor el Comandante del citado Regimiento don Francisco García Talens de la Riva.

Certifico: Que en la misma figuran las actuaciones siguientes que copiadas dicen:

«Dictamen auditoriado, folios 92 y 93.—«Hay un sello que dice: Capitanía General del Norte.—Auditoría.—Excmo. Señor: Instruída esta causa por desperfectos causados en la línea telegráfica provisional tendida por la Compañía de

Telegrafistas del quinto Regimiento mixto de Ingenieros, desde Potes á Lloroza, resulta que el autor de los desperfectos es el procesado paisano Nicanor García Vega, y éste tenía y tiene perturbadas sus facultades mentales. En su virtud, opino que puede V. E. servirse acordar el sobreseimiento definitivo de esta causa, con arreglo á lo preceptuado en el número tercero del artículo quinientos treinta y seis del Código de justicia militar, en relación con el número uno del artículo octavo del Código penal ordinario. Si el acuerdo de V. E. fuere de conformidad, deberá volver la causa á su instructor para cumplimiento, remisión de testimonio al Consejo Supremo de Guerra y Marina y unión del duplicado de la hoja estadística que obra en cabeza y para la entrega del interesado á su familia, según preceptúa el párrafo último del número primero, artículo octavo del Código penal ordinario, practicándose también lo procedente, para el pago de los desperfectos, en la forma que expresa la regla primera del artículo diez y nueve del mismo Código.—V. E., no obstante, acordará.—Burgos cinco de diciembre de mil novecientos cinco.—Excmo. Señor.—*Octaviano Romeo.*—Rubricado.

Decreto aprobatorio de la autoridad judicial, folio 93.—Hay otro sello que dice: Sexto Cuerpo de Ejército.—Estado Mayor.—Burgos siete de diciembre de mil novecientos cinco.—Conforme con el anterior dictamen, apruebo el sobreseimiento propuesto, y para notificación y demás fines vuelva al Juez instructor, Comandante don Manuel Cruces.—*Zappino.*—Rubricado.

Diligencia de remisión de oficio á la Alcaldía de Camaleño, folio 94.—Hay una diligencia que dice: En Santander, á doce de diciembre de mil novecientos cinco, el señor Juez dispuso remitir un oficio al Alcalde de Camaleño, que copiado dice: «Sobreseída por la Superioridad la causa seguida contra el paisano Nicanor García Vega, natural y vecino de Turieno, hijo de José y de María, residentes en dicha localidad, autor de los desperfectos ocasionados en la red telegráfica provisional de Potes á Lloroza, el cual se halla detenido en la cárcel de esta ciudad, y debiendo su familia hacerse cargo de dicho sujeto, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo último del número primero, artículo octavo,

del Código penal ordinario, ruego se digne hacer saber dicha resolución á los interesados, los que deberán manifestar en la forma y la suficiente fianza de custodia con que cuentan para hacerse cargo de aquél. De las gestiones y su resultado espero de V. S. se servirá comunicármelo para su constancia en autos. Y para que conste se pone por diligencia que firma conmigo el señor Juez; de todo lo cual certifico.—*José Tejeiro.*—Rubricado.—*Cruces.*—Rubricado.»

Copia del oficio de la Alcaldía de Camaleño, folio 96.—Hay un oficio: «Alcaldía de Camaleño.—El padre del procesado Nicanor García Vega, á quien se notificó el contenido de su atenta comunicación fecha doce del actual, ha manifestado que no le es posible hacerse cargo de su hijo porque no tiene recursos ni medios para poder afianzar su custodia, y podía ocurrir, dado el estado en que su citado hijo se halla, alguna desgracia, pues ya en varias ocasiones ha tenido que pedir auxilio para no ser víctima de sus accesos de locura. Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efector oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Camaleño veintiocho de diciembre de mil novecientos cinco.—El Alcalde accidental, *Juan Torres.*—Rubricado.»

Y para que conste y pueda surtir los efectos correspondientes se extiende el presente testimonio, de orden del señor Juez y con su visto bueno, en Santander á diez y ocho de abril de mil novecientos seis.—*García.*—*José Tejeiro.*

*
**

Nota de las generales del incapacitado Nicanor García Vega, hijo de José y de María, natural de Turieno, Alcaldía de Camaleño (Santander) y de oficio labrador, de estado soltero y de treinta y un años, tres meses y ocho días, sabe un poco leer y escribir.

Ha estado sujeto á causa número quinientos veinte por desperfectos causados en la línea telegráfica provisional tendida por la Compañía de Telegrafistas del quinto Regimiento mixto de Ingenieros desde Potes al sitio de Lloroza, (Picos de Europa), y ha sido sobreseída definitivamente por el excelentísimo señor Capitán General con su Auditor, en siete de diciembre de mil novecientos cinco.

Liquidación del tiempo de prisión preventiva

Años	Meses	Días
1905	Septiembre..	3
1905	Septiembre..	9
1905	Noviembre..	7
1905	Diciembre..	7
1906	Enero	30
»	2	23
1905	Diciembre...	7

Fué constituido preso en.....

Idem en libertad provisional en.....

Nuevamente preso en.....

Se decretó auto de sobreseimiento definitivo en.....

Continuó hasta quedar en poder de la autoridad civil.

Tiempo que estuvo preso hasta dicha fecha..

No fué condenado por ser declarado irresponsable..

Este individuo se declaró irresponsable con arreglo á lo preceptuado en el número tercero del artículo quinientos treinta y seis del Código de Justicia, en relación con el número primero del artículo octavo del Código penal ordinario; y practicado lo procedente para su entrega á la familia, ésta rehusó por no contar con recursos ni medios para poder afianzar su custodia, debiendo, por lo tanto, ser recluso en un manicomio.

Santander diez y ocho abril de mil novecientos seis.—El Comandante Juez instructor, *Francisco García.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castañeda

Don Lázaro de Moya Fernández, Secretario interino del Ayuntamiento de Castañeda.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria del día 29 del corriente hay el acta que copiada á la letra dice así:

«En las salas consistoriales del

Ayuntamiento de Castañeda, á 25 de abril de 1906, reunidos los Concejales que suscriben bajo la presidencia del Alcalde Presidente don Adolfo Fernández Palazuelos, y previa convocatoria al efecto y reunidos en sesión extraordinaria, se trataron y acordaron los particulares siguientes:

1.º Se leyó el acta de la sesión anterior, que quedó aprobada y firmada.

Por dicho señor Presidente se hizo constar que en sesión ordinaria celebrada por esta Corporación con fecha 27 del corriente mes se había dado cuenta del fallecimiento del Secretario de este Ayuntamiento, don Santiago Villar, y que por lo tanto se había de proceder al nombramiento de interino para el desempeño de referido cargo, y que á su vez, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 122 de la ley Municipal vigente, se proceda al anuncio de la vacante de la misma, previo concurso al efecto.

Enterados los demás Concejales de la Corporación, acuerdan por unanimidad nombrar interino para el desempeño de referido cargo á don Lázaro de Moya Fernández y que inmediatamente, y teniendo presente que este término municipal es menor de 2.000 habitantes y no se encuentra comprendido en el reglamento del Cuerpo de Secretarios, se anuncie la vacante de referida plaza por el término de treinta días, con la asignación anual de 915 pesetas, cantidad consignada en el presupuesto municipal aprobado para el corriente año, insertando anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y puntos de la localidad para que llegue á público conocimiento de los que deseen aspirar al mismo, conforme previene dicho art. 122 de la ley Municipal. Al propio tiempo se acordó testimoniar de la presente acta y remitir un ejemplar al señor Gobernador civil de la provincia, con todos los documentos anexos, para que surta los efectos reglamentarios.

En tal estado, no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la presente acta, que autorizan todos los concurrentes, de todo lo que certifico.—*Adolfo Fernández.*—*Vidal Terrán.*—*Gabriel García.*—*Antonino Obregón.*—*Francisco Colsa.*—*Felipe Trueba.*—*Lázaro de Moya, Secretario interino.*»

Concuerda con su original, á que en caso necesario me remito. Y á los efectos oportunos expido

la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, en Castañeda á 29 de abril de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, Adolfo Fernández.—Lázaro de Moya, Secretario interino.

Ayuntamiento de Santillana

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus declaraciones de alta y baja debidamente justificadas hasta el día 20 del actual; advertidos que pasado dicho día no serán admitidas las que se presenten.

Los que hayan sufrido alteración en la riqueza por edificios y solares dirigirán sus instancias al señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Alcaldía.

Santillana 4 de mayo de 1906.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Torrelavega

Hasta el día 20 próximo pueden, los contribuyentes ó vecinos que hayan adquirido fincas rústicas ó urbanas después de los apéndices vigentes, presentar los títulos oportunos en la Secretaría de este Ayuntamiento para tenerlos en cuenta al confeccionar los que han de regir en 1907.

Torrelavega 3 de mayo de 1906.—Florencio Ceruti.

Ayuntamiento de Enmedio

Este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó declarar prófugo á Julián Sáiz y Sáiz, número 9 del sorteo de 1905, hijo de Lorenzo y Melitona, natural de Matamorosa, de donde se ausentó hace cerca de un año. En su virtud, ruego á los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de policía que en caso de ser habido ordenen su conducción á esta Alcaldía, á los efectos legales.

Enmedio 4 de mayo de 1906.—El Alcalde, Emilio G. de los Ríos Gómez.

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos hechos en el mes de diciembre último.

Acta de 7 de diciembre

Leída el acta anterior fué aprobada previa una indicación del señor Arenal.

Se aprobó una cuenta por impresos.

Se aprobó la distribución de fondos, que importa 19.286 pesetas 71 céntimos, contra el voto del señor Arenal respecto á la consignación del Colegio.

Fué aprobado el extracto de sesiones del mes anterior.

Quedar enterado del ingreso por consumos y arbitrios.

Quedar enterado del reparto del contingente provincial.

Se eliminó de la amortización de obligaciones las correspondientes al Santo Hospital y Casa de Caridad de esta villa.

Que se pase á la Comisión de Fomento una instancia pidiendo terreno para dos sepulturas en el Cementerio.

Que se cumpla un acuerdo sobre la aineación de una galería de don Froilán Jorrín.

Acta de 14 de diciembre

Leída el acta anterior fué aprobada.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Que se faciliten al administrador del Hospital 500 pesetas para atender á los gastos de los establecimientos.

Quedar enterado de la aprobación del medio para la recaudación por consumos.

Que la Comisión de Fomento vea y autorice una obra interesada por don Cipriano González.

Autorizar á la Alcaldía para la adquisición de una casa cuartel para la Guardia civil, pagando el Ayuntamiento el exceso que no cubra la consignación de Guerra.

Que se pidan muestras de paño para capotes de los serenos.

Que se haga una rampa sobre la acera de la calle del Puente.

Acta de 21 de diciembre

Se aprobó el acta anterior.

Que se pase á la Comisión de Hacienda una instancia sobre devolución de una cantidad por consumos.

Se aprobó el presupuesto de obras en el Teatro y se acordó ejecutarlas por administración.

Se aprobó el acta sobre emisión de obligaciones para aguas y se acordó elevar el expediente á la Superioridad.

Que queden en Secretaría varios ejemplares de una obra hasta conocer el objeto de su remisión.

Que se pase al Administrador dos instancias sobre un puesto en la plaza.

Acta de 28 de diciembre

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Que quede sobre la mesa una comunicación en que se conceden treinta días para facilitar casa con destino á la estación telegráfica.

Se dispuso impetrar el auxilio del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para evitar el derribo de una casa en Madrid, correspondiente en parte á la beneficencia municipal.

Se concedió á un sereno la mitad del sueldo devengado durante el tiempo en que estuvo enfermo.

Se acordó comprar un millar de teja con destino á los edificios del Municipio.

Reinosa 1.º enero 1906.—V.º B.º, García.—Cipriano González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Elías Muñoz Gutiérrez, hijo de Cándido y María, de veinte años, soltero, marinero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es natural de esta ciudad.

Dada en Santander á treinta de abril de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Jenaro Pérez.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de alhajas contra Isabel Mora Vega y otros, tie-

ne acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, número uno, cuarto, á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Los señores Koca y Sanrten, que se dedican á la compra de alhajas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á tres de mayo de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



DON ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de instrucción de Castro Urdiales y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Díaz Franco, natural y vecino de Guriezo, casado, aserrador, de veinticuatro años de edad, hijo de Gregorio y Antonia, cuyo actual paradero se ignora, como igualmente sus señas personales, presunto autor de lesiones inferidas á Isaac Gil, á fin de que dentro de los diez días siguientes á la en que ésta fuere inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión y conducido á la cárcel de dicha ciudad á disposición de la Audiencia provincial de aquélla, por tenerlo así acordado en referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción de dicho procesado á la cárcel indicada.

Dada en Castro Urdiales á veintisiete de abril de mil novecientos seis.—*Enrique Estefanía de los Reyes*.—P. M. de S. S.^a, *Aniceto Bocos*.



CEDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á la

causa criminal contra Antonio Meza Arronte y Manuel Martínez Fernández, tiene acordado se cite á medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los testigos Joaquín Barquín, Félix Baldor, Antonio Cerro Setián y José Mier Vega, el primero vecino de Navajeda y los tres últimos de Riotuerto, ignorándose el actual paradero de los cuatro, para que el día veinticinco de mayo corriente, y diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santoña y mayo tres de mil novecientos seis.—El Escribano, *Sebastián Olazábal*.



DON SEBASTIÁN GÓMEZ HERNÁNDEZ, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Potes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho estableciendo el juicio por jurados para determinados delitos, he acordado se celebre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en acto público, el día veintinueve del corriente y hora de las once de su mañana, el sorteo para la designación de los seis vocales que en concepto de contribuyentes hayan de constituir, con los que lo son por derecho propio, la Junta de este partido á quien la ley encomienda la formación de segundas listas, que han de servir para el próximo año de mil novecientos siete.

Dado en Potes á tres de mayo de mil novecientos seis.—*Sebastián Gómez*.—P. M. de S. S., *Francisco María de la Peña*.



DON BALDOMERO GONZÁLEZ TOMÉ, Comandante del Regimiento de Infantería Cuenca número veintisiete, Juez instructor del expediente instruido, por haber faltado á concentración, contra el recluta de la zona de Santander destinado á este Regimiento Santiago Trueba Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Santia-

go Trueba Martínez, hijo de Remigio y de Petra, natural de Ruesga Ayuntamiento de Rasines, partido judicial de Ramales, provincia de Santander, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza y á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á los siete días del mes de abril de mil novecientos seis.—*Baldomero González*.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

LA MINERA ASTURIANA

Se convoca á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que se celebrará en esta villa en el local de la Cámara de Comercio (palacio del Instituto provincial) el día 23 de mayo próximo, á las diez de la mañana, para deliberar acerca de la cesión del activo social sobre la base del valor nominal de las acciones y de lo dispuesto en el art. 40 de los Estatutos de la Compañía.

Bilbao 23 de abril de 1906.—El Secretario accidental, *Cástor Cuera*.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

Comisión provincial de Santander

BOLEIN CASAS DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de abril último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual				TOTAL general de acogidos				BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo				
	Varones		Hembras		Varones		Hembras		TOTAL general de bajas		Fallecimientos		Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		TOTAL		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
203	198	6	8	209	206	415	6	3	3	9	6	15	200	200	400		

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de mayo de 1906.

El Presidente,

Rosendo F. Baldor,

El Secretario,

Antonino Peira.

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPañÍA, 3.—SANTANDER



Se hacen toda clase de trabajos concernientes á la Tipografía, como facturas, sobres, cartas, membretes, circulares, tarjetas, memorándums, esquelas de defunción, recordatorios, talonarios, recibos de inquilinato, prospectos, libros, folletos, periódicos, etc., etc.

PRONTITUD ESMERO Y ECONOMÍA